



RESOLUCION No.07.DSCL.184

**VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía: **VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA**, se constituye por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Loja de fecha 31 de mayo de 1999 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el No. 274 repertorio 1445 de fecha 28 de junio del 1999, con domicilio en la ciudad de Loja.

QUE el Departamento de Control e Intervención de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Informe de Control No. DSCL.EC1.07.101 de 25 de septiembre del 2007, al realizar la inspección determina que se la sociedad antes referida ha incumplido la Ley 2006-48 Reformatoria al Código de Trabajo, por lo tanto emite un informe favorable para la disolución de la empresa **VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA**.

QUE el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Informe DSCL.DJ.07.60 de 12 de junio del 2007, informa acerca del estado jurídico societario de la compañía: **VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA**; Y determina que existen causales para su disolución de conformidad a los numerales 8, 10 y 11 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03653 de 7 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a la compañía **VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA**, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Loja de fecha 31 de mayo de 1999 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el No. 274 repertorio 1445 de fecha 28 de junio del 1999, con domicilio en la ciudad de Loja.

ARTICULO SEGUNDO- NOTIFICAR con esta resolución y su extracto al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que ésta cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

Los socios que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, el Notario Quinto del Cantón Loja, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la



matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Loja a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO - DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidadora a la Señora. Paola Cueva Samaniego y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación e inscripción, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 4º, 5º, 6º, y 7º, de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 6252753 del Banco de Guayaquil".

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, 27 de septiembre del 2007.

**Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante,
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA**

LG.

**TRÁMITE NÚMERO: 2928****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1895
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	219
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1190083787001	VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA.	Loja	DISUELTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. 07.DSCL.184
FECHA RESOLUCIÓN:	27/09/2007
CANTÓN:	LOJA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
PLAZO:	N/D
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

MEDIANTE OFICIO NO. SC.IRL.14.0846, DE FECHA 6 DE JUNIO EL 2014, SUSCRITO POR

6415



LA DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, EMITE COPIAS CERTIFICADAS DE LA RESOLUCION NO. 07.DSCL.184, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, EN LA CUAL SE DECLARA DISUELTA LA COMPAÑIA VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: LOJA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


RUBEN DARIO OROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DELEGACION LOJA

No.07.DSCL. 184

Denominación: VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA									
		Reforma de Estatutos		Sucur-Sal		Prórroga		Reactivac.	
Domiciliac.		Aumento Capital		Cam. Domic.		Poder		Cambio Denominac.	
Liquidación	X	Fusión		Tranf.		Convalidac.			
Notaría:					Publicación				
Inscripción:									
Fecha de Constitución: 31 de mayo de 1999.					Notaría: Quinto del Cantón Loja.				
Domicilio: Cantón Catamayo, Provincia de Loja				Plazo: 40 años		Capital US \$ 800,00			
Representante: Paula Cueva Samaniego.					Abogado:				
Aprobación	X	Aprobación con:						Negativa	
No. y Fecha de resolución: Nro. 07.DSCL.184 de 27 de septiembre del 2007									

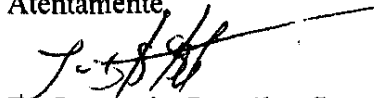
Loja, 27 de septiembre del 2007

Doctor.
Vinicio Sarmiento Bustamante.
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, emite informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la compañía **VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA.** Por haber incumplido la Ley 2006-48 Reformatoria al Código de Trabajo, esta compañía de prestación de servicios complementarios ha operado sin permiso del Ministerio de Trabajo y tiene un acta juzgamiento interpuesto por el mencionado Ministerio por lo tanto; se encuentra con dos en causales de Disolución establecidas en los numerales 8 - 10 y 11 del Art. 361 de la Ley de Compañías y en observancia a lo dispuesto en la Resolución 005 de 3 de septiembre del 2007. Me pronuncio favorablemente para su Disolución.

Atentamente,


Dr. Leonardo González C.
ESPECIALISTA JURÍDICO

LG.

EXP.6715